

Quillota, 26 de Diciembre de 2018.-

Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

D.A. NUM: 12.207/VISTOS:

1. Oficio Ordinario N°1825/2018 de 13 de Diciembre de 2018 de Director del Departamento de Salud a Sr. Alcalde, recibido en Secretaría Municipal el 26 de Diciembre de 2018, mediante el cual solicita se dicte Decreto Alcaldicio para autorizar la Contratación Directa, para la adquisición de **CORTINAS ROLLER PARA CENTRO DE SALUD MIGUEL CONCHA**, en virtud del Programa Plan de Mantenimiento Establecimientos de Atención Primaria, al proveedor que se mencionará en la parte resolutive de este Decreto Alcaldicio.

El fundamento de esta solicitud es que se privilegia la descentralización y el desarrollo local ya que el proveedor es de la zona, esto según lo dispuesto en el artículo 8 letra g) de la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios que expresa "Cuando, por la naturaleza de la negociación, existan circunstancias o características del contrato que hagan del todo indispensable acudir al trato o contratación directa", y según lo dispuesto en el artículo 10 N°7, letra n), del reglamento de compras públicas que expresa "Cuando se trate de adquisiciones inferiores a 10 UTM, y que privilegien materias de alto impacto social, tales como aquellas relacionadas con el desarrollo inclusivo, el impulso a las empresas de menor tamaño, la descentralización y el desarrollo local, así como aquellas que privilegien la protección del medio ambiente, la contratación de personas en situación de discapacidad o de vulnerabilidad social. El cumplimiento de dichos objetivos, así como la declaración de que lo contratado se encuentre dentro de los valores de mercado, considerando las especiales características que la motivan, deberán expresarse en la respectiva resolución que autorice el trato directo."

2. Resolución Alcaldicia estampada en el documento anteriormente mencionado;
3. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°480 de 13 de Diciembre de 2018, emitido por el Sub Director de Finanzas del Departamento de Salud Municipal;
4. Sistema de Requerimientos N°697 de 22.10.2018;
5. Orden de Compra N°2832-1122-MC18;
6. Cotización;
7. La Resolución N° 1600 de 2008 de Contraloría General de la República que fija normas de exención del trámite de Toma de Razón y en virtud de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

DECRETO

PRIMERO: **AUTORIZÁSE** Contratación por Trato Directo para la adquisición de **CORTINAS ROLLER PARA CENTRO DE SALUD MIGUEL CONCHA**, en virtud del Programa Plan de Mantenimiento Establecimientos de Atención Primaria, al proveedor que se menciona a continuación y de acuerdo a los siguientes términos:

PROVEEDOR	
RAZON SOCIAL	BEATRIZ CARO LUNA
RUT NRO.	6.148.822-7
FONO	+56 9 9700 8528
DOMICILIO	El Olmo 0193. Villa Los Eucaliptus, Villa Alemana
NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL	BEATRIZ CARO LUNA
RUT Nº	6.148.822-7
DOMICILIO	El Olmo 0193. Villa Los Eucaliptus, Villa Alemana
INSPECTOR TECNICO	Luis Vera Suazo, Encargado de movilización y operaciones o quien le subrogue.
MONTO CON I.V.A.	\$ 477.256- IVA incluido.
PLAZO DE EJECUCIÓN	28 de diciembre 2018.
MODALIDAD	orden de compra.

Términos de Referencia de la compra:

1. **Pago:** La obligación de pago por parte del Departamento de Salud se perfeccionará a partir del Documento de Recepción Conforme elaborado por Inspector Técnico debidamente firmado, momento en el cual se fija el plazo máximo de 30 días corridos siguientes a la recepción de la factura.
2. **Multas:** Si el proveedor no entrega en la fecha comprometida, se multará con el 0,5% del total de la compra por cada día de atraso, dicho porcentaje se descontará del pago de la factura.
3. **Lugar de ejecución:** calle Maipú #902 Quillota
4. **Formalización del Contrato:** La compra se formalizará con él envío de la Orden de Compra a través del portal Mercado Publico, una vez que se autorice la compra mediante Decreto Alcaldicio.

SEGUNDO: **ADOpte** el Director del Departamento de Salud Municipal las medidas pertinentes para el cumplimiento de esta resolución.

Anótese, comuníquese, dése cuenta.



DIONISIO MANZO BARBOZA
ARQUITECTO
SECRETARIO MUNICIPAL



OSCAR CALDERÓN SÁNCHEZ
ASISTENTE SOCIAL
ALCALDE (s)

DISTRIBUCIÓN:

1. Director Departamento de Salud
2. Control Interno
3. Administración Municipal
4. Finanzas
5. Secretaría Municipal.

OCS/DMB/pssm.-